



### IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

#### San Cristóbal de la Cuesta

##### *NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA*

Por resolución del Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento dictada con fecha 2 de enero de 2019, ha sido aprobado el Padrón Fiscal correspondiente a la Tasa por Suministro de Agua, Alcantarillado, Depuración y por Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos correspondiente al Segundo Semestre de 2018.

Las personas interesadas podrán examinar la lista cobratoria en el Ayuntamiento.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo a que se refiere el artículo 180 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación al artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

##### *ANUNCIO DE COBRANZA*

Desde el día 15 de enero al 15 de febrero de 2019, se efectuará la cobranza en periodo voluntario de las liquidaciones de referidas Tasas correspondientes al segundo semestre de 2018, comprendidas en la lista cobratoria a que se ha hecho referencia.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago de los mismos. Los ingresos deberán efectuarse a través de las entidades bancarias antes de la fecha de su vencimiento.

Los recibos domiciliados serán cargados en las cuentas bancarias correspondientes.

Transcurrido el periodo voluntario los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que antecede se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes, en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

San Cristóbal de la Cuesta, 2 de enero de 2019.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)